

Nuevas disposiciones para empleadores cuyos trabajadores estén inscritos en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos

El 24 de agosto de 2018 se publicó el Decreto Legislativo N° 1377, Decreto Legislativo que fortalece la protección integral de niñas, niños y adolescentes (en adelante, “el Decreto Legislativo”), que modificó la Ley N° 28970, Ley que crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos. El Decreto Legislativo ha establecido lo siguiente:

- La persona inscrita en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (en adelante, “REDAM”) puede postular y acceder al servicio civil en el Estado, o ser designado funcionario o directivo de confianza, o contratar con el Estado, siempre que cancele el registro o autorice el descuento por planilla o por otro medio de pago del monto de la pensión mensual fijada en el proceso de alimentos, previo a la suscripción del contrato o la expedición de la resolución de designación correspondiente. La oficina correspondiente deberá comunicar al REDAM la autorización de descuento, dentro del plazo de tres (3) días hábiles y encargarse de tramitar el depósito judicial respectivo, salvo disposición distinta del juzgado competente.
- En el sector privado, la autorización del descuento por planilla o por otro medio de pago del monto de la pensión mensual fijada en el proceso de alimentos se establece de común acuerdo entre el empleador y el trabajador o la persona postulante, debiendo la oficina de recursos humanos o la que cumpla dichas funciones informar al REDAM de la autorización de descuento, dentro del plazo de tres (3) días hábiles.

Asimismo, se establece que en el plazo de sesenta (60) días hábiles a partir de la vigencia del Decreto Legislativo, los servidores, directivos y funcionarios del sector público o aquellos que tengan una relación contractual con el Estado, deben suscribir una autorización para que la entidad proceda a la retención de la contraprestación o descuento por planilla de sus remuneraciones, siempre que aparezca inscrito en el REDAM. La negativa a suscribir la autorización es causal de resolución del contrato, salvo que demuestre la cancelación de su inscripción en el REDAM.

El Decreto Legislativo entró en vigencia el 25 de agosto de 2018.

Equipo Laboral

Germán Lora
Cristina Oviedo
Brian Avalos
Paola Felipa
Martin Ruggiero
Dante Botton
Elias Munayco
Shirley Quino
Mauricio Almonte
Mauricio Olivera
Diego Palacios
Frank Farro
Sandra La Rosa